



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Martes 28 de Febrero de 2012, 09:30 hrs.
Sala "A" de Juntas de la Secretaría General

Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. Marco Antonio Núñez Becerra,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1. **SOLICITUD PARA EJERCER RECURSO DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL 2012 "RESERVA CONTINGENTE", PARA PAGO DE ENCUESTADORES DEL PROYECTO "ENCUESTA ESTATAL DE LOS VALORES", RECTORIA GENERAL:** oficio número RGS/IV/169/2012, de fecha 17 de febrero, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General, mediante el cual solicito apoyo para que del Compromiso Institucional 2012 "Reserva Contingente", asignado a la Rectoría General, pueda ejercer la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el pago de los encuestadores del proyecto 140116 "Encuesta Estatal de los Valores", el cual será coordinado por la Rectoría General y por el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 2.29 Los recursos asignados en "Compromisos Institucionales", deberán ejercerse en gastos inherentes al compromiso en cuestión y no podrán destinarse para el pago de remuneraciones al personal. **norma 4.1** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Director de Finanzas: informo que, de considerarlo conveniente esa Comisión, esta Dirección estimo procedente esa petición, para lo cual se recomienda que se utilice el formato denominado "apoyo económico a personas sin relación laboral" como recibo de pago para los encuestadores, así como realizar los registros contables correspondientes.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que, considerando que este proyecto coadyuva en la línea estratégica de la sociedad jalisciense, se estima procedente la petición debido a que los encuestadores no tienen una relación laboral directa con la Universidad.

- 1.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo dispuesto en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Rectoría General a ejercer la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago para los encuestadores del proyecto 140116 "Encuesta Estatal de los Valores", el cual será coordinado por la Rectoría General y por el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, cifra que deberá comprobar con el formato denominado "apoyo económico a personas sin relación laboral", como recibo de pago para los encuestadores, diseñado por la Dirección de Finanzas para el efecto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR EL ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2011, COORDINADOR DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA:** oficio número VIII/02/2012/023, de fecha 09 de febrero, signado por el Lic. Miguel Ángel Ortega Solís, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para comprobar el pago de intereses moratorios por el arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2011, que se encuentra sustentado en la cláusula octava del contrato de arrendamiento, celebrado entre la Universidad de Guadalajara y los señores Alberto Farías Gonzalez Rubio, Gloria Patricia Farías Gonzalez Rubio y Fabiola Yolanda Gonzalez Rubio, toda vez que el recurso inicial para el ejercicio 2011, lo recibimos el día 19 de enero 2011 y según contrato tenemos los primeros 5 días de cada mes para el pago de la renta.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelta por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: manifiesta que por tratarse de hechos consumados en los que según manifiesta el Coordinador de Seguridad Universitaria, no se tuvo responsabilidad de su parte en el demora del pago que dio lugar a los intereses moratorios, considerados que por tal motivo, los mismos pueden ser cubiertos por la Universidad, ya que no existe impedimento normativo para ello, sin embargo sugerimos que en caso de renovarse el contrato con el arrendador, se deberá negociar la supresión de la cláusula octava del contrato respectivo, ya que la tasa de intereses moratorios pactado es muy alta.

El Director de Finanzas: informa que, esa Dirección realizó en esas fechas pagos directos a proveedores, con la finalidad de atender las necesidades urgentes de los dependencias que así lo requirieron, por lo que se recomienda que esa dependencia pueda hacer uso de este procedimiento en futuras ocasiones y con ello evitar pagos adicionales.

La Coordinadora General Administrativa: en base en el análisis elaborado por el titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que considerando que el monto erogado corresponde a la parte proporcional por la penalización establecida en el contrato de arrendamiento celebrado y que los recursos no fueron recibidos a tiempo para realizar el pago oportunamente, no se tiene inconveniente en que se autorice la petición.

- 2.1. **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria a pagar los intereses moratorios por el arrendamiento de la finca marcada con los números 66 y 69-A, de la calle José Clemente Orozco, Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco, correspondiente al mes de enero de 2011, que se encuentra sustentado en la cláusula octava del contrato celebrado entre la Universidad de Guadalajara y los señores Alberto Farías Gonzalez Rubio, Gloria Patricia Farías Gonzalez Rubio y Fabiola Yolanda Gonzalez Rubio.

3. **ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** oficio número CUCEA/058/2012-OR, de fecha 14 de febrero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 160/12, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior del Módulo Talpa de Allende de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca de la Universidad de Guadalajara, con giro de snack.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012, **norma 2.22**, último párrafo: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente al contrato de arrendamiento que pretende celebrarse en el interior del Módulo Talpa de Allende de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca de la Universidad de Guadalajara, con el giro de snack, siempre y cuando se atienda lo siguiente: **1)** El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, **2)** Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su carga.

3.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en la norma 2.22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior del Módulo Talpa de Allende de la Escuela Preparatoria Regional de Ameca de la Universidad de Guadalajara, con giro de snack, para lo cual deberán tomar en cuenta: que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma y preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

4. INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL JUICIO DE NULIDAD INTERPUESTO POR LA EMPRESA DENOMINADA MUSEOTEC, EN CONTRA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN LI-016-CCU-2009 Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS FACHADAS LENGUAS INDÍGENAS DE LA NUEVA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL. Oficio AG. 847/2012, de fecha 17 de febrero de 2012, en el que el Abogado General informa el estado actual del juicio de nulidad interpuesto por la empresa MUSEOTEC, en contra del procedimiento de licitación pública y la construcción de las fachadas lenguas indígenas de la nueva biblioteca pública del estado, en el que la parte actora y quejosa, la empresa se pronunció en contra de la confirmación del sobreseimiento por parte del tribunal, y el 09 de febrero emitió la sentencia que resuelve el fondo del juicio de garantías misma que la justicia federal no ampara ni protege al inconforme y por ende los conceptos de impugnación quedan firmes.

4.1. ACUERDO. Se tiene a la Oficina del Abogado General presentando el informe del estado que guarda el juicio de nulidad interpuesto por la empresa MUSEOTEC, en contra del procedimiento de licitación pública y la construcción de las fachadas lenguas indígenas de la nueva biblioteca pública del estado.

5. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE INFORMA QUE CONCLUYÓ LA DEVOLUCIÓN A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DE LA RED UNIVERSITARIA DE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LAS REUNIONES DE TRABAJO RELACIONADAS CON LAS COMPROBACIONES ADEUDADAS DE LOS EJERCICIOS 2008, 2009, 2010 Y PRIMER SEMESTRE DE 2011, DIRECCIÓN DE FINANZAS.

5.1. ACUERDO. Se tiene a la Dirección de Finanzas informando que concluyó la devolución a los titulares de las entidades de la Red Universitaria de las actas levantadas con motivo de las reuniones de trabajo relacionadas con las comprobaciones adeudadas de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y primer semestre de 2011.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA DESARROLLADORA DE SOFTWARE EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS:** oficio número 0456/2012, de fecha 16 de febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios en dos hojas a la primera respuesta de la revisión financiera practicada a la Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios, según orden de auditoría número 065/2011. De 1 observación, 0 se encuentran solventadas, 1 parcialmente solventada y 0 no solventadas.
- 6.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
7. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS:** oficio número 0478/2012, de fecha 20 de febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, par medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables, del Centro Universitario de los Lagos, según orden de revisión número 034/2011. De 11 observaciones pendientes, 2 se encuentran solventadas, 6 porcialmente solventadas y 3 no solventadas.
- 7.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
8. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** oficio número 0482/2012, de fecha 21 de febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de resultados, así como cédula de observaciones y recomendaciones en 25 hojas y 6 anexos de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas sobre las cuales informa que no ha recibido respuesta a la orden de revisión número 061/2011.
- 8.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO:** oficio número 0483/2012, de fecha 21 de febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de resultados, así como cédula de observaciones y recomendaciones en 36 hojas y 5 anexos de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, sobre las cuales informa que no ha recibido respuesta a la orden de revisión número 050/2011.
- 9.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se le otorga un plazo de 07 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
10. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** oficio número 0479/2012, de fecha 20 de febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de entradas, salidas y al control interno del almacén, del Centro Universitario de la Ciencias de la Salud, según orden de revisión número 072/2007. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 10.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
11. **SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** oficio número 0490/2012, de fecha 22 de febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico del Centro Universitario de los Altos, según orden de revisión número 040/2011. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 11.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
12. **Dictamen núm. I/2012/020:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2012 "A".
- 12.1. **ACUERDO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2012 "A".
13. **Dictamen núm. I/2012/021:** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, que se oferta en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".
- 13.1. **ACUERDO.** Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, que se oferta en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "A".



- 14. Dictamen núm. I/2012/022:** Se modifica el resolutivo cuarto del dictamen número I/2009/068 de fecha 6 de marzo de 2009, mediante el cual se aprobó la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009 "A".
- 14.1. ACUERDO.** Se modifica el resolutivo cuarto del dictamen número I/2009/068 de fecha 6 de marzo de 2009, mediante el cual se aprobó la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009 "A".
- 15. Dictamen núm. I/2012/023:** Se crea el programa académico del Doctorado en Agua y Energía de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".
- 15.1 ACUERDO.** Se crea el programa académico del Doctorado en Agua y Energía de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".
- 16. Dictamen núm. I/2012/024:** Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".
- 16.1 ACUERDO.** Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Ingeniería del Agua y la Energía, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".
- 17. Dictamen núm. I/2012/025:** Se crea el programa académico de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".
- 17.1 ACUERDO.** Se crea el programa académico de la Maestría en Ingeniería del Agua y la Energía, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. Dictamen núm. I/2012/026: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, contenido en el dictamen I/2006/086 de 21 de febrero de 2006, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2012 "B". **SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

18.1. ACUERDO. PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, contenido en el dictamen I/2006/086 de 21 de febrero de 2006, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2012 "B". **SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

19. Dictamen núm. I/2012/027: Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

19.1. ACUERDO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias Forenses y Criminología con Orientación en Medicina Forense, Orientación en Criminalística y Orientación en Criminología, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

20. Dictamen núm. I/2012/028: Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 "B".

20.1. ACUERDO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 "B".



21. Asuntos varios.

21.1. PAGO DE COORDINADORES DE LAS 25 ESPECIALIDADES MÉDICAS, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD. Oficio número SP/III/0395/2012, de fecha 16 de febrero, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretario Particular de la Rectoría General, mediante el turna copia del diverso número REC/0062/2012, signado por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual externa su preocupación por el comunicado que han recibido respecto al diferente tratamiento a los coordinadores de las 25 especialidades médicas, para su pago como Coordinadores tipo "C" (posgrados con reconocimiento en el PNPC); asimismo, expresa que esta acción colocaría al Centro Universitario antes referido en una delicada situación financiera, por lo que solicita sea reconsiderado este asunto y que todos los Coordinadores de posgrados con reconocimiento en el PNPC reciban la misma remuneración.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012, norma 1.16 segundo párrafo: "cuando el monto de una pensión por invalidez definitiva, por viudez u orfandad y ascendencia por retiro anticipado a por fallecimiento, sea inferior al costo de lo plaza cancelada, el remanente podrá utilizarse en la creación o transformación de plazas para cubrir las necesidades de lo dependencia respectiva".

La Coordinadora General de Recursos Humanos: la opinión de la Coordinación General de Recursos Humanos ha sido consistente a partir de la revisión de la normatividad aplicable que se realizó en los meses de abril y mayo de 2010, en el siguiente sentido: el pago de los Coordinadores de Posgrados, sin distinción de categoría, debe ser cubierto con cargo a los recursos autogenerados por el propio posgrado, de conformidad con lo establecido en los dictámenes de creación respectivas. Así se ha manifestado en las diversas reuniones y grupos formados para la revisión y diseño de propuestas para la optimización del costo de la partida de servicios personales en la Institución. En lo referente específicamente a la decisión de que fueran únicamente los Coordinadores de las especialidades médicas, a quienes se les pagara con cargo a recursos propios del Centra, fue tomada por la Comisión de Hacienda, en base a criterios que corresponden a ellos expandir.

21.1.1. ACUERDO. Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva para que en conjunto con la Coordinación General Académica realicen y presenten, en la próxima sesión, un informe del impacto académico que tendría el cubrir el pago de los Coordinadores de Posgrado, con recursos autogenerados, tal y como se establecen en los dictámenes de creación; en tanto, se ratifica lo señalado en el segundo párrafo de la norma 1.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012.



21.2. CONTRATO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE BASE FRAME SHAKWEB, DIRECCION DE

FINANZAS. Oficio número VR/I/130/2012 de fecha 24 de febrero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna copia del diverso número DF/II/0128/2011, signado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el cual solicita autorización del contrato de licencia de uso del software ShakeWeb desarrollado por el Ing. Adolfo Salazar Vargas. Dicho software permitirá a la Universidad la implementación de una aplicación contable presupuestal financiera que cumple con los requisitos de la Ley de Armonización Contable, acorde con los lineamientos del Consejo de Armonización Contable (CONAC) y basada en una contabilidad por Fonos. El monto acordado con el Ing. Salazar asciende a \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, lo que sobrepasa el límite de los 200 salarios mínimo. Sin embargo, por la especialidad, capacidad operativa, así como la experiencia del señalado en el conocimiento y manejo de la información financiero contable, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la contratación representa condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara, en dicho servicio. Lo anterior, con fundamento en la fracción II del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que señala: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Centros y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Asimismo, solicita autorización para validar los trabajos que han venido desarrollando para dicho fin, desde el 01 de enero y los cuales concluirán el 31 de julio del año en curso.

Nota: Reglamenta de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, **artículo 16.** Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante las siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III.7 Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual. **artículo 27.** Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracción I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

21.2.1. ACUERDO. De conformidad con la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas a ADJUDICAR DIRECTAMENTE la contratación de licencia de uso del software ShakeWeb desarrollado por el Ing. Adolfo Salazar Vargas, por un monto de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21.3. COMPROBACION DE RECURSOS 2011 Y ANTERIORES, DIRECCION DE FINANZAS. Oficio número VR/1131/2012 de fecha 27 de febrero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna copia del diverso número DF/II/0128/2011, signado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el cual pone a consideración una propuesta de circular cuya finalidad es atender el rezago en la comprobación de recursos del ejercicio 2011 y anteriores: **PRIMERO.** "Hágase del conocimiento de la entidades de la Red Universitaria que las comprobaciones pendientes que tengan de los ejercicios 2011 y anteriores, deberán ser entregadas en la Dirección de Finanzas para que ésta las aplique al fondo del cual se provisionaron los recursos, para lo cual deberá adjuntarse la justificación correspondiente". **SEGUNDO.** "Se autoriza a la Dirección de Finanzas, por única ocasión, a recibir las comprobaciones financieras de recursos 2011 y anteriores hasta el 30 de junio de 2012".

21.3.1. ACUERDO. "Hágase del conocimiento de la entidades de la Red Universitaria que las comprobaciones pendientes que tengan de los ejercicios 2011 y anteriores, deberán ser entregadas en la Dirección de Finanzas para que ésta las aplique al fondo del cual se provisionaron los recursos, para lo cual deberá adjuntarse la justificación correspondiente".

21.3.2. ACUERDO. "Se autoriza a la Dirección de Finanzas, por única ocasión, a recibir las comprobaciones financieras de recursos 2011 y anteriores hasta el 30 de junio de 2012".

21.3.3. ACUERDO. La comprobaciones financieras de recursos 2011 y anteriores, podrán ser de fecha de emisión hasta junio del 2012, siempre y cuando cumplan con los requisitos fiscales Institucionales establecidas para el efecto.

21.4. AUTORIZACION DE PLAZAS, CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALA CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALÁ. Oficio CUTONALÁ/CE/096/2012 fecha 27 de febrero, signado por el Dr. José Antonio Gómez Reyna, Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá, mediante el cual y en seguimiento al acuerdo que sostuvo con los integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario en su sesión del 20 de febrero del 2012, en la cual fueron expuestas las necesidades de recursos humanos del Centro Universitario de Tonalá, remite archivo con las necesidades mínimas necesarias para la correcta operación de dicha dependencia, para que sean ingresadas a la Comisión de Hacienda, para su análisis y en su caso aprobación.

21.4.1. ACUERDO. Se valida la estimación económica presentada por la Coordinadora General de Recursos Humanos respecto de la solicitud que hace el Centro Universitario de Tonalá para crear 74 plazas, cuya estimación anual equivale a la cantidad de \$29'952,486.64 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.), de los cuales, en el presupuesto inicial solo fueron contemplados \$15'007,660.00 (QUINCE MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y la diferencia deberá ser asignada a la partida de servicios personales de los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios.

21.4.2. ACUERDO. Remítase al Rector General la propuesta de distribución de plazas para que, de conformidad en la fracción 5, artículo 95 del Estatuto General, autorice su aplicación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21.5. OCUPACION DE PLAZAS VACANTES PROMOCION PROMEP 2010, COORDINACION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Oficio CGRH/III/775/12, recibido el 27 de febrero de 2012, en el que la Coordinación General de Recursos Humanos solicita autorizar una bolsa extraordinaria para que sean cubiertas las plazas vacantes de los Centros Universitarios que señala, por motivo de que los académicos que las venían ocupando, se les otorgó plaza definitiva tipo PROMEP y estas plazas ya no fueron consideradas dentro del presupuesto 2012.

21.5.1. ACUERDO. Se autoriza a la Coordinación General de Recursos Humanos a sustituir las 10 plazas vacantes originadas por la promoción PROMEP 2010 y cuyo importe asciende a la suma de \$1 832,299.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), suma que será asignada a la partida de servicios personales de los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios y previo a su autorización para ocupar las plazas, deberá turnarlo a la Coordinación General Académica, a fin de que valide si la persona propuesta cubre el perfil para el cual fue autorizada la plaza. El monto señalado, podrá incrementarse una vez que la Vicerrectoría Ejecutiva remita a la Coordinación General de Recursos Humanos las solicitudes que otros Centros Universitarios han presentado respecto del mismo tema.

Se dio por concluida la sesión a las 11:44 hrs. del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Martín Varguez Magaña

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos